

PROCESO: VERBAL
RADICADO: 2021-134-00

Al Despacho del Señor Juez con el informe que NO existe embargo de remanente NI EXISTE EMBARGO DEL CRÉDITO dentro del presente proceso.
Bucaramanga, Agosto 2 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Agosto dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial y a lo solicitado por la señora apoderada de la parte demandante, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

- 1)- DAR POR TERMINADO** el proceso VERBAL DE RESTITUCION adelantado por BANCOLOMBIA S.A. contra JACQUELINE CAMACHO MONTAÑEZ por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA A JUNIO DE 2021.
- 2)- ORDENESE** levantar la medida de embargo y secuestro recaída sobre los bienes de propiedad de los demandados. Oficiese al respecto.
- 3)- EN FIRME este** auto ordénese el archivo del proceso, dejando las constancias en los libros radicadores del Juzgado.
- 4)- DECRETESE** el desglose de los documentos base de la presente demanda, los que continuarán en poder de la parte Demandante en razón a que la obligación continua vigente en razón a que se dio únicamente pago de las cuotas en mora a junio del año en curso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA
HOY: AGOSTO 3 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO